

## Conoce los Informes y Recomendaciones No Vinculantes que ha generado el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 8, fracción VIII, establece la obligación del Comité Coordinador para publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, un Informe Anual que contenga los resultados de las funciones y los avances de la aplicación de políticas y programas en la materia. Asimismo, contiene un informe detallado de todos los Órganos Internos de Control del Estado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas.

En este apartado se podrán consultar los Informes Anuales del Comité Coordinador del SEA, así como las Recomendaciones No Vinculantes a las que se refieren los artículos 54, 55 y 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Estatus de las respuestas de los Entes públicos por recomendación, tipo de respuesta y cumplimiento real de las Recomendaciones No Vinculantes [Informe Anual 2023-2024 de Recomendaciones No Vinculantes](#), (RNV), actualización 25 de septiembre de 2024.

RNV	Acepta	Otra Respuesta	Rechaza	Sin respuesta	Cumplida*	Número de autoridades
01/2021	50%	19%	12%	19%	94%	16
02/2021	73%	7%	2%	18%	52%	128
03/2021	44%	6%	16%	34%	7%	122
04/2021	78%	6%	3%	13%	81%	32
01/2022	60%	0%	6%	34%	32%	50

\*El porcentaje de cumplimiento no coincide con la aceptación debido a que, de manera independiente al tipo de respuesta proporcionada, se evaluó si los órganos del Estado a los que se dirigió la recomendación realizaron las acciones establecidas en ella.

A partir de la aprobación de la [Guía Metodológica de Indicadores de Evaluación y Seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador](#), en la Tercera Sesión Ordinaria el 19 de septiembre de 2023, donde la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción se comprometió además a realizar un análisis conjunto con la Comisión Ejecutiva para proponer modificaciones y adiciones a la legislación relativa a las mismas, con la finalidad de que sean más operativas, eficaces y encaminadas a implementar mecanismos, protocolos o normativa para la prevención, detección o sanción de faltas administrativas o hechos de corrupción y que deriven en una denuncia por responsabilidad administrativa por omisión de funciones. Por ello, el 21 de mayo de 2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los [Lineamientos para la emisión y seguimiento](#)

de Recomendaciones no Vinculantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán.

Estatus de las respuestas de los Entes públicos por recomendación, tipo y plazo de respuesta de las Recomendaciones No Vinculantes (RNV), con base en los datos registrados en el Tablero de Control, actualización 13 de diciembre de 2024.

RNV	Respuestas obtenidas	Respuestas en tiempo	Acepta	Rechaza	Sin respuesta	Grado de cumplimiento*	Número de autoridades
001-I.A.2021-2022	54%	47%	36%	18%	46%	Consultar Tablero de Control	28
002-I.A.2021-2022	100%	0%	100%	0%	0%	83%	1
01/2024	47%	78%	41%	6%	53%	Consultar Tablero de Control	204
02/2024	21%	62%	16%	5%	79%	Consultar Tablero de Control	113

\*El grado de cumplimiento se calcula por cada autoridad destinataria de la recomendación, por lo que no es posible presentar una cifra general por cada recomendación, solo se presenta en el caso de la Recomendación 002-I.A.2021-2022 debido a que se dirigió únicamente a una autoridad.

Elaborado por la Jefatura de Evaluación y Seguimiento y la Unidad de Denuncia Ciudadana de la SESEA, el 17 de diciembre de 2024.